

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Joaquin Padre de N. Sra. Ss. Magin y Mariano Hermitaños, y S. Luis Obispo de Tolosa C.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de San Agustín; se reserva á las 7.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

GOBIERNO

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Decreto espedido por las Córtes, que determina el pie y organizacion de los regimientos de infantería de línea y ligera del ejército.

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española la Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente: Las Córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: 1.º El número de regimientos de infantería de línea será de treinta y siete, y de catorce el de los de infantería ligera, conservando todos como hasta ahora sus nombres y numeracion. 2.º Cada regimiento de infantería de línea constará de los batallones, y de uno cada regimiento ligero. 3.º los cuerpos que regresen de Ultramar formarán terceros batallones en los regimientos de la Península, si aquellos no pudieren refundirse en los dos batallones de estos. 4.º La plana mayor de cada regimiento de línea se compondrá del coronel, teniente coronel mayor, y tambor mayor; y en caso de separacion de batallones estará afecta al primero. 5.º La plana mayor de cada batallon de los regimientos de línea constará de un comandante segundo, teniente coronel efectivo del ejército, un primer ayudante capitán, un segundo ayudante teniente, un abanderado subteniente, un capellan, un cirujano, un maestro armero, y dos pífanos; y en el segundo batallon se aumentará un cabo de tambores, que cuando los batallones esten unidos será segundo gefe de banda. 6.º Cada batallon de regimientos de línea tendrá una compañía de granaderos, otra de cazadores, y seis sencillas; y cada compañía tendrá un capitán, un teniente, un subteniente, un sargento primero, y tres segundos, un cabo furriel de la clase de primeros, seis cabos primeros, seis segundos, dos tambores en las de granaderos y fusileros, y dos cornetas en la de cazadores. 7.º La plana mayor de cada regimiento de infantería ligera constará de un coman-

dante teniente coronel efectivo, que será su primer gefe; un segundo comandante de la clase de segundos tenientes coroneles, que estará encargado del detall, un ayudante teniente, un abanderado subteniente, un capellan, un cirujano, un maestro armero, un corneta mayor con igual consideracion y funciones que el tambor mayor de los regimientos de línea, y un corneta de orden. 8.º Cada regimiento ó batallon de infantería ligera tendrá una compañía de carabineros y otra de tiradores, si el Gobierno las juzga útiles, y seis de cazadores; y cada compañía tendrá un capitán, un teniente, un subteniente, un sargento primero, tres segundos, un cabo furriel, seis cabos primeros, seis segundos, y dos cornetas. 9.º En tiempo de guerra se aumentará en cada compañía de infantería de línea y ligera un teniente, un sargento segundo, dos cabos primeros y dos segundos. 10. En campaña se formará para cada batallon de línea y ligero, si el Gobierno lo juzga útil, una compañía provisional con el cuadro correspondiente al pie de guerra, para que en el parage que el general en gefe señale sirva de depósito de instruccion de los reemplazos, recoja los inutilizados, custodie los papeles, y atienda á otros obgetos de semejante naturaleza. 11. La fuerza de mil hombres será el máximo de los batallones en tiempo de guerra, y en el de paz se arreglará con igualdad y en proporcion al reemplazo que las Córtes decreten anualmente. 12. En cuanto al método de licencias, establecimiento fijo de los regimientos en los distritos, y autoridad de los capitanes generales se estará á lo dispuesto en el decreto constitutivo del ejército. 13. Los oficiales que por el arreglo del ejército resulten escedentes desde la clase de capitán á la de subteniente ambas inclusive, se llamarán supernumerarios, y se distribuirán con igualdad en los cuerpos y en las compañías. 14. Los oficiales supernumerarios percibirán sus haberes cuando y como los efectivos, y bajo un mismo presupuesto. 15. Los oficiales supernumerarios de cada clase harán el servicio de armas despues de los oficiales efectivos de la misma. 16. Para el mando de las compañías y para su interior manejo y servicio alternarán con los efectivos los supernumerarios dentro de sus respectivas clases, no debiendo recaer en teniente cuando haya capitán supernu-

merario; y así sucesivamente. 17. Los gefes que verificada la organizacion resulten escedentes no seguirán á los cuerpos, sino que serán destinados á las provincias, donde percibirán sus haberes, y permanecerán hasta que sean reemplazados. Madrid 28 de Junio de 1821. — José María Moscoso de Altamira, Presidente. — Manuel Gonzalez Allende, diputado secretario. — Pablo de la Llave, diputado secretario. — Por tanto &c. — Rubricado de la real mano. — En Sacedon á 25 de Julio de 1821. — A. D. Tomas Moreno y Daoiz.

De real órden comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1821.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

JUNTA SUPERIOR DE SANIDAD DE CATALUÑA.

Los facultativos de esta Junta superior, los de la municipal y los de la academia nacional de medicina práctica de esta ciudad, manifestaron en su dictamen de 14 del corriente, publicado en edicto del 15, que realmente hasta entonces no se habia hecho contagiosa, y era de esperar no lo sería en adelante la enfermedad aparecida en el puerto, y que tanto ha llamado nuestra atencion. La esperiencia va confirmando felizmente tan lisonjero anuncio pues desde aquel dia solo se han visto atacados del mal algunos individuos de las tripulaciones acampadas, que ya lo habian contraido en los buques donde esclusivamente se hallaba el foco. Con el objeto pues de procurar toda comodidad á dichas tripulaciones, buscarles un temperamento mas fresco, y evitar de este modo en lo posible el desarrollo del germen morbifico en los que acaso le hubiesen llevado consigo de los buques, se les ha trasladado con las debidas precauciones al monasterio de S. Gerónimo de la montaña. Ni en la Barceloneta, ni en los hospitales, ni en ningun punto de la ciudad se han descubierto enfermos sospechosos, y lo que es mas, ni en el Lazareto sucio han tenido la mas pequeña novedad los profesores ni asistentes. La Junta lo hace saber á todos los pueblos de la provincia para su satisfaccion, sin que por ello deje de continuar tomando en union con la municipal las medidas que le parecen mas oportunas para el fiel desempeño del importante encargo que tiene sobre sí de cuidar de la salud pública de toda la provincia.

El número total de muertos es de veinte y ocho, es esta forma: diez y ocho hasta el dia 14 inclusive, segun el aviso anterior de esta Junta, tres el dia 15: tres el 16, y cuatro el 17. El de enfermos en la actualidad es de diez y ocho. — Barcelona 18 de Agosto de 1821. — Antonio Remon Zarco del Valle, Presidente. — Joaquin Escriche, Secretario.

ARTICULO COMUNICADO.

(Concluye el artículo de ayer.)

Por no ser mas difuso no hablo de los muchos beneficios de policia y buen gobierno que debió la provincia á las insinuaciones y trabajos de este patriótico cuerpo; y de lo mucho

(*) De los 18 los 5 están en convalecencia. La Junta superior de Sanidad nos perdonará la libertad de esta nota, cuyo fin es coadyuvar á sus miras de desalarmar.

que defendió el sistema entre aquellas gentes, aun las mas groseras; con cuyo objeto se esplicaban detenidamente en cada sesion uno ó mas artículos de los principales de nuestro código, con un lenguaje sencillo y al alcance de todos, de suerte que aquellos naturales tomaron tal aficion y gusto á esta instruccion, que abandonando el malecon, puerta de la carne, de la macarena y otros sitios en que se juntaban abandonadas desde tiempo in memorial á oír cantar y resucitar las proezas de Francisco Estevan, de los doce pares de Francia, y otras patrañas semejantes tan inmorales como inverosímiles, ansiaban por ser los primeros en tomar asiento en la pieza de las sesiones.

Esta sociedad que tengo la satisfaccion de haber promovido y presidido por mucho tiempo fue una de primeras del reino, pues se instaló en 13 de Abril de 1820; y ha seguido y sigue sin mas interrupcion que unos cuantos dias del verano, pasado por razon de las grandes calores y de algunas enfermedades contagiosas que se experimentaron en aquella época en la ciudad de Jerez. Se estableció 1.º en el café de la cabeza del Turco, calle de la sierpe; pero viendose á pocos dias que aquel local era muy estrecho para la mucha gente que concurría, se trasladó al Teatro, y de allí á la iglesia de la estinguida inquisicion; y segun carta que he recibido en el último correo se halla situada en el dia en el convento estinguido de Dominicos de Regua, como el parage mas á proposito y central de la ciudad, cada vez mas floreciente, y honrada muchos dias con la presencia del Gefé político.

Espero que esta sencilla narracion hallará una buena acogida en su estimado periódico de Vd. para conocimiento de los buenos y satisfaccion de los patriotas sevillanos; como lo desea este su afecto servidor. Q. S. M. B.

J. M. M.

La decadencia de nuestra industria, efecto inmediato del escandaloso contrabando que nos inunda, y de la criminal resistencia que ha hecho alguna plaza marítima al establecimiento de los aranceles decretados por las Cortes el año pasado ha llenado nuestras calles de mendigos, cuyo número se ha aumentado prodigiosamente desde que los temores fundados ó no de que cundiese el mal aparecido en algunas embarcaciones surtas en nuestro puerto, ha retirado las especulaciones y en consecuencia ha despoblado nuestros talleres, y ha sumergido en la mayor miseria á los ocupados en el transporte de los géneros navegados, en la recomposicion de los buques, y en otros trabajos que quedan muertos desde que les falta el comercio que es el espíritu vivificador de la sociedad. El mal necesita un remedio, y pronto, sino queremos se convierta en una verdadera epidemia que nos destruya. El hambre produce la desesperacion, y la desesperacion engendra el delito, el desorden y toda la clase de males que puedan romper los vínculos que unen á los hombres en sociedad. La casa de Caridad, este establecimiento filantropico, que se sostiene como por milagro sin otra renta que el producto de rifas y bailes públicos, no es suficiente en unas circunstancias tan extraordinarias como la actual. Los socorros que se dan en especie á los desocupados de la Barceloneta pueden por de pronto

atajar el mal: pero nunca lo cortarán de raíz, porque aun quedan en la ciudad un número mayor que el de los socorridos, y á mas es esta una limosna, de la cual no se sacan las ventajas que en la beneficencia halla el verdadero economista, haciendola productiva. La ociosidad es tan funesta como el hambre en cuanto á la sociedad. Todos los brazos que se tienden acia nosotros en aire suplicante pidiendonos algun socorro solo andan por trabajo. Deseles trabajo, recompenseles con un estipendio modico que al paso que les libre de los horrores de la necesidad, les dé una idea de la calamidad que se estiende á todas las clases.

¿Faltan acaso objetos para ocupar á estos hombres? ¿Están por ventura nuestras carreteras en un estado muy brillante? Estan muy bien empedradas nuestras calles? estan concluidos nuestros canales? Nada hay que hacer en esta ciudad en punto á mejoras y obras de ornato? Faltan fondos: pero entre tanto que se buscan ¿no pueden aplicarse á este obgeto los de la junta patriótica para eternizar la memoria del heroe LACY? Estos fondos benéficos que hace un año unidos á los que aprontó la beneficencia catalana socorrieron á los infelices pueblos infestados de la isla de Mallorca ¿no pudieran repetir ahora su efecto, sin ser distraidos de obgeto, como seria empleandose en la nueva plaza de la Constitucion, y en empezar el monumento que debe formar una parte de la nueva puerta del mar? Si no estan todavia arregladas las dificultades que ocurren entre la junta y los ingenieros: arreglense pues con la mayor prontitud: ocupense unos y otros incesantemente en allanar todos los obstaculos: Para morir de hambre basta un dia, y de dia en dia se nos va retardando la egecucion de este proyecto, que esperaban algunas familias como el que debia mejorar su suerte, ó á lo menos prolongar su penosa existencia.

No seria esta la primera vez que Barcelona hubiese debido sus lugares de recreo y de utilidad á los tiempos calamitosos que la han afligido. Asi es como un gobierno sabio saca partido de las mismas desgracias para hacer un bien, y socorre la presente generacion con ventaja de futura. En este lugar no podemos resistirnos al placer de copiar un artículo del Universal, que viene de molde á nuestro caso.

«Un vecino de esta Corte nos dirige un largo escrito, en que se descubren los sentimientos de la mas pura humanidad á favor de los verdaderos pobres, y se propone un plan que el autor llama muy sencillo y facilísimo en su egecucion, para el socorro de esta clase indigente, y para precisar á los mendigos haraganes robustos y viciosos á egercer un oficio, puesto que la vigilancia del gobierno no les permite continuar su vida holgazana. En consideracion á los buenos deseos del autor de este escrito, y por si se estimase practicable su idea, vamos á presentarla en extracto.

1.º De todos los habitantes de esta corte contribuirán voluntariamente veinte mil vecinos con dos reales mensuales cada uno.

2.º Los señores curas parrocos podran concurrir notablemente á esta obra de cristiana beneficencia con sus exortaciones en el pulpito y en el confesonario.

3.º El Escmo. Ayuntamiento encargará al regidor de cada cuartel, en union con el parroco y el alcalde de barrio, que colecten las cantidades que dieren los vecinos.

4.º El resultado mensual de estas limosnas, reunidas las de todas las parroquias de Madrid, entrarán en poder de uno dos ó mas regidores, que destinará en comision el Escmo. Ayuntamiento.

5.º Siendo de esperar que se reunan dos mil duros mensuales, se establecerá una ó dos casas de beneficencia, donde se recojan los verdaderos pobres de esta capital, y á todo el que pueda trabajar se le de obra correspondiente á sus fuerzas, comprando las primeras materias; y quizá con el tiempo, bien dirigido el establecimiento por un hábil comerciante, podran ponerse fabricas que sean muy utiles á la nacion, y aun á los mismos pobres, quienes percibirian una asignacion diaria en recompensa de su trabajo.

6.º El mismo Ayuntamiento dictará las providencias correspondientes para el Gobierno interior y exterior de estos establecimientos de beneficencia y caridad cristiana.

«Al mismo tiempo que elogiamos el celo y las miras benéficas del patriota que nos dirige este plan, estamos seguros de que apenas habrá en esta capital ningun vecino medianamente acomodado que no este pronto á desprenderse, no solo de la módica suma de los dos reales mensuales que se proponen, sino de mayor cantidad, aunque no sea mas que para librarse de triste y enojoso espectáculo que presentan nuestras calles inundadas de mendigos vigorosos, y de otros que, aunque algo lisiados, pudieran todavia emplearse en algun trabajo útil.

«Nosotros deseáramos que autorizadas por el excelentísimo Ayuntamiento las diputaciones de caridad tan beneméritas de este heroico vecindario, tuviesen á bien abrir una suscripcion para tan digno obgeto, indicando el parage en que hubiese de realizarse, y adonde hubiesen de acudir los suscritores á entregar sus respectivas cuotas. Este medio nos parece preferible al de que los señores diputados recorran las casas del respectivo barrio, porque así se les evitaria una molestia no pequena, y á cada vecino le seria poco incómodo presentarse una vez al mes en el parage que se les indicase, para renovar la suscripcion ó para depositar su limosna.»

Lo que dice el proyectista del Universal con respecto á Madrid se puede aplicar con alguna pequena diferencia á la situacion de Barcelona. Conocida es la beneficencia de esta ciudad para esperar otra cosa sino excelentes resultados de la mas pequena invitacion que hiciese el Gobierno á tan laudable obgeto. Barcelona une á la beneficencia el amor de su propia gloria y la inclinacion decidida á las mejoras publicas. Como pues podria resistirse cuando se escitan en ella tan generosos sentimientos? Si la obra que debe inmortalizar á Lacy no se halla todavia en estado de empezarse, no faltan otras de igual utilidad: el genio de la beneficencia nunca apura sus recursos. No insistimos en que se eche mano de aquellos ó de estos: que nuestros semejantes sean felices que puedan proveer á la subsistencia de sus familias he aqui en nuestro unico deseo y el de todos los amantes de la humanidad.

La provincia de Cataluña prefiere comprar los hombres para el remplazo del ejército permanente, á hacer el sorteo como las demas de la Peninsula.

Cuanto mas recapacito en las causas que pueden hacer preferible este método de remplazo, tanto mas me persuado de los perjuicios que acarreará, atendidos los principios sentados en la nueva ley organica del ejército. Por ella, la duracion del servicio es de seis años; por ella, los alistados no han de salir de su provincia, sino en casos extraordinarios; por ella, ha de haber diez hombres por compañía con licencia temporal; por ella, los individuos de cada pueblo han de estar en la misma compañía. Todas estas disposiciones hacen tan ligero el servicio militar, que el que ha de hacerse es un gravamen mucho menor que el que resulta á la provincia de la compra de hombres.

Ha de observarse, en apoyo de esta verdad, que siendo seis el número de años de servicio, y cumpliéndose exactamente la ley de dar la licencia el mismo dia que termina el tiempo del empeño; el número de hombres, que anualmente se destinan al ejército, será mayor que en el tiempo en que los años de servicio eran echo por mandato, é indeterminados por antojo. Resultará, por consiguiente, un aumento de coste considerable para la provincia. A esto se añade que en otro tiempo los pueblos cumplian con presentar los hombres comprados en el depósito de quintos, mientras que actualmente, en el caso de desercion, tendrán que llenar las bajas que resulten.

Nótese, ademas, que cuando los regimientos, á que eran destinados los quintos, estaban fuera de la provincia, se descargaba esta de gran número de vagos menesterosos; los cuales, conducidos fuera de su país y puestos bajo la ferula de la disciplina militar, se veian refrenados y obligados á guardar regularidad en su conducta: mientras que, en el dia, recidiendo los mismos vagos dentro de la provincia, serán mas difíciles de contener, hallarán mas dura la observancia de las leyes militares, se darán probablemente al principio á la desercion, y en seguida al robo.

Yo no dudo que, aun entre estos hombres que se venden á si mismos, habrá algunos de honradez que lo hagan por especulacion; pero digo que mezclada con ellos va la hez de esta provincia, y presumo que irá la de todas las de la Peninsula que acudirá á venderse al mercado de esta.

Es menester atender tambien á que cuando el cupo del remplazo se reparte entre todas las clases, es mucho menos gravoso que cuando debia ser cubierto unicamente por los plebeyos: en el dia, el grande, el duque, el marques, el conde, el comerciante, el hacendado, el artesano, el labrador, gracias á los principios de igualdad sentados en nuestro código santo, todos entran al sorteo sin escepcion alguna: esta circunstancia sola ofrece un espectáculo tan bello, y tiende á resultados tan útiles, que no es facil convenir como se han ocultado á la sagacidad de los Catalanes. No ha sido menor que entre estos la oposicion á los sorteos que constantemente han hecho las provincias de Navarra y Vizcaya: mas sus naturales ilustrados por gentes de buena fé que les han hecho ver las cosas bajo su verdadero aspecto, han corrido al alistamiento celebrando este acto verdaderamen-

te patriótico con músicas y juegos. Los milicianos locales y los activos, unidos por todo género de relaciones que estrechan sus vínculos recíprocos, se miran en estas provincias como una misma cosa; porque en ambas corporaciones hay individuos de todas las clases de la provincia.

Entretanto, en Cataluña será muy facil que nazca el germen de la rivalidad, y que cundiendo por hombres sin educacion y vendidos, cuales serán los de la milicia activa, comprometa la seguridad y el sosiego público chocando con las milicias locales compuestas, en general, de gentes acomodadas. En tal caso, los primeros nada esponen, porque nada tienen: los segundos comprometen sus fortunas y sus familias.

Mas no son estos los solos males que refluén en la provincia: conviene á esta que las armas que han de mantener en ella el orden público no estén en manos de hombres venales, sino en las de hijos honrados de toda clase de personas; y esta razon de utilidad es de un valor incalculable bajo el regimen de la libertad. ¿Es posible que solo la Cataluña deposite las armas que han de asegurar el orden público y la egecucion de las leyes en la clase mas abyecta de sus habitantes? ¿Que lazos unen con sus semejantes á hombres envilecidos que se venden á si mismos? El interés aparece su solo móvil: el mismo interés podria algun dia hacerlos venales en perjuicio de los demas ciudadanos. Mas, suponiendo que esto no sucediere, habrá siempre una notable diferencia entre los de las otras provincias: compuestos los primeros de mercenarios, serán un instrumento ciego del que manda sin que las relaciones con los demas miembros de la sociedad los contengan en ningun caso; mientras que conexiados los segundos por parentesco y por amistad con todos los demas ciudadanos honrados de sus respectivas provincias, antes perecerán que atentar á sus libertades; y en ningun caso se les verá usar de las armas para oprimir á los que, pocos dias despues, han de estar identificados absolutamente con ellos. La cuestion reducida á su forma mas sencilla es la siguiente: *La España, para mantener su libertad, debe comprar soldados á quienes entregar las armas, ó las repartirá entre sus hijos honrados?* En el primer caso, las deposita en los únicos á quienes debiera privarse de llevarlas, en seres tan degradados que se venden á si mismos, en el segundo, la institucion del ejército permanente se asemeja en todo lo posible á la de la milicia local: en el primero miraré yo al soldado armado con pavor y desconfianza; en el segundo sus armas aparecerán á mis ojos como la égida de mis libertades. La M.

SALUD PUBLICA.

PARTE DEL LAZARETO SUCIO DE TODO EL DIA 17.

Existencia anterior.	22.
Entrados.	0.
Salidos.	0.
Convalecientes.	5.
Muertos.	4.
Existentes.	18.

De los 18 enfermos existentes solo hay 14 de enfermedad sospechosa. De los muertos los 3 son de esta clase y el otro falleció de dolencia estacional ó comun. De esta última hay 3 convalecientes y de la primera 2. En el muelle nuevo, Labareto de observacion, Ciudad, Hospitales y Barceloneta no ocurre novedad.

De orden de la M. I. Junta Municipal de Sanidad. Francisco Altés, Vice-Secretario.

Embarcacion entrada, De Sevilla y Aguilas en 20 dias el laud S. Ramon, patron Ramon Puig con trigo y esparto en rama para varios.

Teatro: Hoy se egecutará la ópera, Elena y Constantino.

A las 7.

IMPRENTA NACIONAL DEL CIUDADANO JUAN DORCA.

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL DOMINGO 19 DE AGOSTO DE 1821.

La reputacion y el honor, que es el primer capital de toda casa de comercio, nos ha hecho mirar como precisa una explicacion digna de la opinion que nos hemos adquirido, al leer los párrafos 3.º y 4.º del artículo comunicado inserto en el constitucional de 18 del corriente.

Nosotros hemos sido desde el 7 del último marzo hasta el 11 del actual, inquilinos del almacén de Barceloneta propio de Antonio Vidal conocido vulgarmente, según nos han informado, con el nombre de Closas ó Crosas y como tales, sin necesidad que la autoridad lo averigüe, como allí se propone, nos delatamos nosotros mismos; bien convencidos, de que seríamos indignos de lo que somos, y de lo que nos debemos, si no provocásemos del modo mas solemne la averiguacion de los hechos que se citan en los referidos párrafos.

Supuestos dueños, en este sentido, de los trigos que se encerraban en aquel almacén en el espresado tiempo, no nos valdremos de anónimos, ni razones indirectas, que pocos creen, cuando la idea está acreditada en el vulgo: nos remiteremos á pruebas de hecho que son las únicas que persuaden en estos casos.

Emplazamos pues, para mañana dia 20 á las 9 de ella al señor J. F. á sus acompañantes y cooperadores, y universalmente á cualquiera persona que guste satisfacerse por sí misma, para visitar los trigos, examinarlos, probarlos y ver hasta la evidencia si han estado nunca en estado de hediondez y corrupcion.

Los trigos estan en silos: operacion que ya se empezó en 25 de junio, y se hubiera empezado antes, si se hubiera encontrado paja trillada: se acabó de llenar el último silo el 11 del corriente, y la razon porque los trigos se ponen en silos al entrar el verano, es notoria á todo el mundo.

Aseguramos entretanto, que desde el 15 de mayo último no hemos vendido un grano de trigo del almacén en cuestion.

Si el examen franco que buenamente ofrecemos al señor J. F. y á sus cooperadores, como á cualquiera otra persona indistintamente es necesario que se haga con intervencion de alguna autoridad, la elegirá el señor J. F. y ante ella ó como ella determine, se hará la comprobacion á contentamiento y entera satisfaccion de todos los concurrentes, sin negarnos á ninguna clase de justificaciones por indiferentes que parezcan.

De esta manera creemos que podrá quedar satisfecha la escitacion del señor J. F. y de cualquiera otro, y paraque no se crea que son dichos el dia 20 á las 9 de la mañana nos hallaremos á las puertas de las casas Consistoriales con todas las prevenciones necesarias á la operacion, y para aquella hora esperamos que no hará falta y concurrirá personalmente el señor J. F. y demas personas que gusten con la comision ó acuerdo de la autoridad á quien se hubiere ocurrido.

Esperamos que el señor J. F. que tan celoso se ha mostrado con su indicacion para conservar la salud pública no se negará á la prueba que le damos, de que ella no nos interesa ménos á nosotros. Esperamos mas, que como de esta averiguacion deben cesar necesariamente las hablillas que se han esparcido por el público, nos ayudará á publicar el resultado en los papeles públicos, dando cuenta extensiva de todo lo que hubiere examinado á fin de confundir el error y la maledicencia.

Pero si desgraciadamente no se presentase al sitio y hora indicada el señor J. F. y sus cooperadores, nos veríamos en la triste pero precisa alternativa de negar que no falta quien diga lo que él ha escrito ó bien que sabiendo quien lo dice defraudada á la autoridad el conocimiento de una ó mas personas, que con imposturas sorprenden la debilidad de los crédulos y escitan su indignacion en un asunto tan alarmante como es el de la Salud Pública contra una casa que se sujeta á una prueba tan irrefragable.

Y si aun así no pudiesemos lograr que la persona que dice una calumnia, se niegue no solo al desengaño, sino que el que ha manifestado al público haberlo oído no conviene en desagravio de la inocencia en manifestar quien sea entonces diremos que la especie es calumniosa y escitadora á todos los desórdenes que son consiguientes á estas alarmas impostoras.

Invocaremos el auxilio de la ley ante los tribunales y en sabiendo el agresor lo delataremos como á un homicida de nuestra reputacion.

Hacemos estensiva la invitacion de la prueba á la persona ó personas que voluntariamente tengan por dicho lo que ha manifestado el señor J. F. ante la Autoridad ó Autoridades que ellas elijan y estamos prontos á dar las justificaciones que quieran á todas horas y de cualquier modo que las exijan.

Tambien hacemos la prueba estensiva á todos los silos que tenemos con trigo; porque no tenemos solos los que se han llenado con el de los almacenes en cuestion: los hay de tres almacenes, mas que tambien teniamos anteriormente en otros diferentes puntos de Barceloneta.

Entretanto pues que dan las 9 de la mañana del lunes sepa el señor J. F. que los trigos del almacen en cuestion son españoles y que no deben derecho alguno á la Hacienda pública.

Sepa mas, que no hemos vendido al panadero de Barceloneta trigo ninguno en este año y que ni él ni su mancebo, si lo tiene, ni otro alguno de la casa, sabemos que haya estado ni por curiosidad en los almacenes en cuestion desde que los tenemos alquilados.

El público mirará seguramente con interés el desenlace de esta cuestion que segun la cuenta por oídas el señor J. F. se ha propalado falsa y siniestramente tal vez con fines muy distantes del interés que se vocifera de la salud pública. Barcelona 19 de agosto de 1821.

Vilardaga, Juliá y Reynals.

Si el examen francés que la Academia ofrece al señor J. F. y á sus cooperadores, como el cumplimiento de una persona individualmente es necesario que se haga con intervencion de alguna autoridad, la elegida el señor J. F. y ante ella ó como ella determine, se hará la correspondencia y contestacion y en esta contestacion de todos los contenidos en los papeles que se han remitido por indistinto tes que parecen.

De esta manera creemos que podria quedar satisfecha la excitacion del señor J. F. y de sus cooperadores, y quedaria no se crea que son dichos el día 20 á las 9 de la mañana nos hallaríamos en las puertas de las casas Conventuales con todas las prevenciones necesarias á la operacion, y para aquella hora esperamos que no habia falta y concurrencia personalmente el señor J. F. y demas personas que gusten con la comision ó acuerdo de la autoridad á quien se hubiere ocurrido.

Esperamos que el señor J. F. que tan celoso se ha mostrado con su indicacion para conservar la salud publica no se negará á la prueba que le damos, de que ella no nos interesa menos á nosotros. Esperamos mas, que como de esta averiguacion deben cesar inmediatamente las habilitas que se han respectado por el público, nos aguarda á publicar el resultado en los papeles públicos, dando cuenta estensiva de todo lo que hubiere examinado á fin de contribuir al mayor y la mejor inteligencia.

Imprenta del ciudadano JUAN PORCA.